



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 028 DE 2024  
( 30 NOV 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICAR EL PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA PARA SU POTENCIAL DECLARATORIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 1589 de 1998, ley 1185 de 2008, la Ley 851 de 2003, Decreto Nacional 763 de 2009, Decreto Nacional reglamentario 2491 de 2009, Resolución 330 de 2010 del Ministerio de Cultura, Decreto Nacional 1080 de 2015, Decreto Nacional Unificador del Sector Cultura 2358 de 2019 y demás normas concordantes,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase como estrategia institucional la identificación del PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA, para su potencial declaratoria, que se identifica a través de su diversidad folclórica, cultural y musical, la cual se representa en las ferias y fiestas, festivales, concursos musicales celebrados en las 13 comunas y en su zona rural en más de 17 corregimientos, 144 veredas, patrimonio cultural, material e inmaterial, sitios de interés, artistas y actores culturales, paisajes culturales musicales que promueven el folclor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La identificación del PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA, tendrá entre otros ELEMENTOS a tener en cuenta, los siguientes:

- A. Integración de Ferias y Fiestas:** Las festividades en Ibagué, que incluyen el festival folclórico colombiano, la Feria del Tolima y el Festival de Música. Incorporar estas festividades en el paisaje cultural permitirá ofrecer a los visitantes una experiencia única que combine música, danzas y tradiciones, fortaleciendo la percepción de Ibagué como un centro cultural.
- B. Valoración de Paisajes Naturales:** El entorno natural de Ibagué, con sus montañas, ríos y diversidad de flora y fauna, proporciona un contexto ideal para la creación de un paisaje cultural.
- C. Conservación del Patrimonio Cultural:** La historia de Ibagué está marcada por su arquitectura colonial, tradiciones indígenas y afrodescendientes.
- D. Fomento de Artistas Locales:** La creación de un paisaje cultural folclórico también representa una oportunidad para apoyar a los artistas locales, que son esenciales para mantener vivas las tradiciones.
- E. Gastronomía como Elemento Cultural:** La gastronomía de Ibagué, rica en sabores y tradiciones, es un componente fundamental del paisaje cultural. La inclusión de rutas gastronómicas que resalten platos típicos como el tamal tolimense, la lechona y

República de Colombia  
Departamento del Tolima



Concejo Municipal  
**Ibagué**





Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

028

DE 2024

( 30 NOV 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICAR EL PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA PARA SU POTENCIAL DECLARATORIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

la arepa de maíz, ofrecerá a los visitantes una experiencia sensorial completa, fortaleciendo la conexión entre la cultura y la comida local.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura, desarrollarán un plan de acción que permita construir el proceso de conocimiento, socialización y construcción de la identificación del PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA para la potencial Declaratoria, con el objetivo de presentar postulación a la UNESCO por parte del Ministerio de Cultura, como un patrimonio único, de características específicas en los usos y costumbres de los Ibaguereños.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría de Cultura, cada año, durante el último periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Ibagué presentará un informe escrito detallado, especificando actividades, acciones y resultados sobre los avances del plan de acción.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se tendrán como VALORES de la identificación del PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA, su reconocimiento en todo el país, la riqueza de manifestaciones culturales en diversos ámbitos como la música, el folclor, la gastronomía, manifestaciones que se transmiten de generación en generación, componentes que se sintetizan en los siguientes:

- Esfuerzo humano, generacional e histórico en el marco de un desarrollo sostenible.
- Cultura artística para el mundo.
- Capital social estratégico construido alrededor de una institucionalidad.
- Identificación de las tradiciones y costumbres.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de la estrategia institucional que se establece mediante el presente Acuerdo, se vinculará para la identificación del Paisaje Cultural Folclórico al sector privado bajo el principio de concurrencia, como los gremios, las empresas, las personas naturales o personas jurídicas, como lo establece el Decreto 2358 de 2019, art 21, adición del título 3 a la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del Sector Cultura, art 2.5.2.6, podrán realizar la postulación de la declaratoria de la manifestación del paisaje cultural folclórico a la lista LRPCI (lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial), para lo cual la Administración Municipal gestionará los recursos con el sector privado, con el fin de la elaboración del documento técnico y los demás requisitos requeridos, con el fin de presentarlo al Consejo de Cultura del Departamento del Tolima y este pueda emitir el concepto favorable y de esta manera pueda ser declarado y aceptada la manifestación por parte de la Gobernación del Tolima,

República de Colombia  
Departamento del Tolima



Concejo Municipal  
**Ibagué**





Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **028** DE 2024  
( 30 NOV 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICAR EL PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA PARA SU POTENCIAL DECLARATORIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

como patrimonio cultural, sin perjuicio de que la iniciativa puede ser promovida por la entidad competente para realizar la inclusión en la LRPCI.

**ARTÍCULO SEXTO.** A través de la Secretaría de Cultura, con ocasión de la estrategia institucional para identificar el PAISAJE CULTURAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA, se divulgará la importancia de la preservación de los elementos que lo componen y se darán a conocer a todos los colombianos, utilizando los medios de comunicación de que disponga la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Administración Municipal en cada periodo de un nuevo gobierno, en la elaboración del plan de desarrollo, tendrá en cuenta establecer acciones que permitan fortalecer el Paisaje Cultural Folclórico para su potencial declaratoria, así como el turismo que se genere en relación a esta dimensión cultural.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 15 de noviembre de 2024. (Proyecto 034/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, noviembre 25 de 2024

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:** CONCEJAL SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO.  
**C.PONENTE(S):** DEYBI BUITRAGO CHICUASUQUE - COORDINADOR PONENTE,  
ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN Y CAMILO TAVERA VILLA.

El presente acuerdo fué sancionado el  
día 30 NOV 2024

a las 300 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de NOVIEMBRE (art. 115 R.M.)

El Alcalde

